

La Plata, 25 de Abril de 2016

CIRCULAR N° 73

IOMA – Campaña de vacunación antigripal

Aclaraciones sobre la Dispensa y Facturación:

1. Validación Obligatoria.
2. Para los afiliados menores de 65 años: se presenta receta, autorización y comprobante de transacción que será conformado por el afiliado mediante firma, aclaración y número de documento.
3. Para los afiliados mayores de 65 años: se presenta el comprobante de transacción que será conformado por el afiliado mediante firma, aclaración y número de documento.
4. La primer presentación será el día 23 de Mayo.

CIRCULAR N° 74

PODER JUDICIAL- Campaña de Vacunación Antigripal

Se notifica la implementación de la Campaña de Vacunación Antigripal, a partir del 18/04/2016 y **hasta el 31** de agosto de 2016, con las siguientes características:

▪Prescripción

La prescripción médica SIN EXCEPCION deberá ser realizada en forma individual para cada afiliado, en **recetario oficial**, no integrándose en la misma otros medicamentos y sólo deberá indicarse **1 (un) envase** por afiliado. En el caso de niños –con edad entre 6 y 35 meses deberán prescribirse en dos recetarios –uno por cada dosis.

▪cobertura

100% a cargo de la obra social

▪Productos cubiertos

1. *Laboratorio Novartis Argentina*
 - a. Agrippal S1® Adultos

b. Agrippal S1 Jr. ® Pediátrica

2. Laboratorio Sanofi Pasteur S.A.

a. Istivac ®

b. Istivac Jr ®

3. Laboratorio Sinergium Bioterch S.A.

a. Viraflu®

b. Viraflu Pediátrica®

Las recetas se deberán dispensar sin validar.

CIRCULAR N° 75

CAJA DE ESCRIBANOS

Dado que la droga memantine se ha incorporado a las exclusiones, se remite la nueva Norma de Atención vigente ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR N° 76

OSSPCyQ

Informamos que se encuentra disponible en la página web del Colegio Central, el nuevo padrón de afiliados ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR N° 77

POLICIA FEDERAL

Se recuerda la obligatoriedad de adjuntar ticket y que los campos correspondientes a precios unitarios y totales, así como la fecha de dispensa, deben **completarse en la receta INDEFECTIBLEMENTE.**

CIRCULAR N° 78

SERVICIO PENITENCIARIO

Dado que se ha firmado el convenio a través de COFA, informamos que la Obra Social denunciará los convenios directos, no alterando esto, la normal prestación de servicios a los afiliados.

Asimismo recordamos que la vigencia del convenio es para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que los recetarios a utilizar pueden ser oficiales, de Instituciones o particulares de médicos.

CIRCULAR N° 79

SANCOR SALUD

Informamos que se encuentra disponible en el validador la validación de recetas.

CIRCULAR N° 80

UNLP

Remitimos el nuevo vademécum completo vigente ([haga clic aquí](#)).

CIRCULAR N° 81

RECETARIO SOLIDARIO

Se remite el nuevo vademécum completo ([haga clic aquí](#)) vigente a partir de su recepción.